

PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

En la ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí, siendo las 10:00 horas del 02 de enero del 2025 (dos mil veinticinco), fecha y hora señaladas para llevar a cabo la Sesión de Instalación del **Comité de Transparencia de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de San Luis Potosí**, se da inicio la misma en la sala de juntas de la Oficialía Mayor, sito en calle Guerrero número 800 (ochocientos) en el Centro Histórico de esta ciudad, estando presentes los CC. **Lic. Carlos Gustavo Candelaria Sánchez, Lic. Israel Albarrán García, Lic. Claudia Serna Piña y Lic. Héctor Miguel Dávila Guerrero**, con la finalidad instalar el Comité de Transparencia para el año 2025 de la oficialía Mayor del Estado de San Luis Potosí, a través del cual se cumple con la obligación establecida por el artículo 51 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. Por lo que se da inicio a la presente Sesión bajo el siguiente:-----

-----ORDEN DEL DÍA -----

- I. Registro de asistencia. -----
- II. Declaración de validez de la sesión. -----
- III. Elección del Presidente, Secretario Técnico y vocales I y II del Comité de Transparencia de la Oficialía Mayor. -----
- IV. Facultades del comité de Transparencia de la Oficialía Mayor. -----
- V. Calendarización de sesiones ordinarias y extraordinarias del comité.-----
- VI. Aprobación del Programa Anual de Mejoramiento de la Transparencia 2025. -----
- VII. Acuerdo. -----
- VIII. Cierre de sesión. -----

I.- Lista de asistencia. En uso de la voz, el secretario técnico, procede a pasar lista de asistencia correspondiente, dando cuenta de que se encuentran presentes el total de servidores públicos convocados a la Sesión. -----

II.- Declaración de validez de la sesión. Acorde a lo previsto por el artículo 51 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Estatal, es preciso manifestar lo siguiente: -----

1.- Los aquí presentes son Funcionarios Públicos adscritos a la Oficialía Mayor del Ejecutivo del Estado, aun siendo empleados de este Sujeto Obligado, no dependemos jerárquicamente entre nosotros.-----

2.- Los aquí presentes, quienes formaran el Comité de Transparencia resultan ser 3 (tres) los integrantes, por lo que se actualiza lo señalado por el artículo 51 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí -----

III.- Elección del Presidente y vocales. El Secretario Técnico, hace del conocimiento de los integrantes los oficios de designación como integrantes del Comité de Transparencia, por lo que una vez sometido al escrutinio de los presentes y por unanimidad de votos de los mismos, se actualizan las figuras que integran el este colegiado y que se integra de la siguiente manera: como **PRESIDENTE** de este Cuerpo Colegiado, el C. **Lic. Carlos Gustavo Candelaria Sánchez**, el cual según facultades del artículo 51 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene derecho a voz y en caso de empate, tendrá voto decisivo, como **SECRETARIO TÉCNICO** el C. **Lic. Héctor Miguel Dávila Guerrero**, fungiendo el cargo de manera permanente y quien solo tendrá

voz dentro del comité, como **PRIMER VOCAL**, el C. **Lic. Israel Albarrán García**, **SEGUNDA VOCAL** la C. **Lic. Claudia Serna Piña**, y, ambos en calidad de vocales con derecho a voz y voto.-

Acto seguido, el Secretario Técnico, solicita a los presentes ponerse de pie para la toma de Protesta. Una vez que se ha tomado protesta a los integrantes, se declara la validez de esta Sesión de Instalación, en virtud de cumplir con los requisitos establecidos, por lo que las decisiones y acuerdos que se tomen en ella, serán válidos y de carácter obligatorio.-----

IV.- Facultades del comité de Transparencia.- En uso de la voz, el Presidente del Órgano Colegiado, hace del conocimiento a los integrantes del Comité, que el marco jurídico que los regirá, será el de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí y demás normatividad y disposiciones aplicables; aunado a lo anterior, este comité tendrá las siguientes funciones: -----

I. Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información; -----

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados; -----

III. Ordenar, en su caso, a las áreas competentes que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga, de forma fundada y motivada, las razones por las cuales, en el caso particular, no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones; -----

IV. Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información; -----

V. Promover la capacitación y actualización de los servidores públicos o integrantes adscritos a las unidades de transparencia; -----

VI. Crear programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales, para todos los servidores públicos o integrantes del sujeto obligado; -----

VII. Recabar y enviar a la CEGAIP, de conformidad con los lineamientos que esta expida, los datos necesarios para la elaboración del informe anual; -----

VIII. Solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información a que se refiere el artículo 115 de la presente Ley; -----

IX. Realizar los trámites y gestiones necesarios ante las instituciones u organismos públicos que corresponda que corresponda, para cumplir con sus funciones; -----

PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

En la ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí, siendo las 10:00 horas del 02 de enero del 2025 (dos mil veinticinco), fecha y hora señaladas para llevar a cabo la Sesión de Instalación del **Comité de Transparencia de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de San Luis Potosí**, se da inicio la misma en la sala de juntas de la Oficialía Mayor, sito en calle Guerrero número 800 (ochocientos) en el Centro Histórico de esta ciudad, estando presentes los CC. **Lic. Carlos Gustavo Candelaria Sánchez, Lic. Israel Albarrán García, Lic. Claudia Serna Piña y Lic. Héctor Miguel Dávila Guerrero**, con la finalidad instalar el Comité de Transparencia para el año 2025 de la oficialía Mayor del Estado de San Luis Potosí, a través del cual se cumple con la obligación establecida por el artículo 51 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. Por lo que se da inicio a la presente Sesión bajo el siguiente:-----

-----ORDEN DEL DÍA -----

- I. Registro de asistencia. -----
- II. Declaración de validez de la sesión. -----
- III. Elección del Presidente, Secretario Técnico y vocales I y II del Comité de Transparencia de la Oficialía Mayor. -----
- IV. Facultades del comité de Transparencia de la Oficialía Mayor. -----
- V. Calendarización de sesiones ordinarias y extraordinarias del comité.-----
- VI. Aprobación del Programa Anual de Mejoramiento de la Transparencia 2025. -----
- VII. Acuerdo. -----
- VIII. Cierre de sesión. -----

I.- Lista de asistencia. En uso de la voz, el secretario técnico, procede a pasar lista de asistencia correspondiente, dando cuenta de que se encuentran presentes el total de servidores públicos convocados a la Sesión. -----

II.- Declaración de validez de la sesión. Acorde a lo previsto por el artículo 51 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Estatal, es preciso manifestar lo siguiente: -----

1.- Los aquí presentes son Funcionarios Públicos adscritos a la Oficialía Mayor del Ejecutivo del Estado, aun siendo empleados de este Sujeto Obligado, no dependemos jerárquicamente entre nosotros.-----

2.- Los aquí presentes, quienes formaran el Comité de Transparencia resultan ser 3 (tres) los integrantes, por lo que se actualiza lo señalado por el artículo 51 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí -----

III.- Elección del Presidente y vocales. El Secretario Técnico, hace del conocimiento de los integrantes los oficios de designación como integrantes del Comité de Transparencia, por lo que una vez sometido al escrutinio de los presentes y por unanimidad de votos de los mismos, se actualizan las figuras que integran el este colegiado y que se integra de la siguiente manera: como **PRESIDENTE** de este Cuerpo Colegiado, el C. **Lic. Carlos Gustavo Candelaria Sánchez**, el cual según facultades del artículo 51 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene derecho a voz y en caso de empate, tendrá voto decisivo, como **SECRETARIO TÉCNICO** el C. **Lic. Héctor Miguel Dávila Guerrero**, fungiendo el cargo de manera permanente y quien solo tendrá



voz dentro del comité, como **PRIMER VOCAL**, el C. **Lic. Israel Albarrán García**, **SEGUNDA VOCAL** la C. **Lic. Claudia Serna Piña**, y, ambos en calidad de vocales con derecho a voz y voto.-

Acto seguido, el Secretario Técnico, solicita a los presentes ponerse de pie para la toma de Protesta. Una vez que se ha tomado protesta a los integrantes, se declara la validez de esta Sesión de Instalación, en virtud de cumplir con los requisitos establecidos, por lo que las decisiones y acuerdos que se tomen en ella, serán válidos y de carácter obligatorio.-----

IV.- Facultades del comité de Transparencia.- En uso de la voz, el Presidente del Órgano Colegiado, hace del conocimiento a los integrantes del Comité, que el marco jurídico que los regirá, será el de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí y demás normatividad y disposiciones aplicables; aunado a lo anterior, este comité tendrá las siguientes funciones: -----

I. Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información; -----

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados; -----

III. Ordenar, en su caso, a las áreas competentes que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga, de forma fundada y motivada, las razones por las cuales, en el caso particular, no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones; -----

IV. Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información; -----

V. Promover la capacitación y actualización de los servidores públicos o integrantes adscritos a las unidades de transparencia; -----

VI. Crear programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales, para todos los servidores públicos o integrantes del sujeto obligado; -----

VII. Recabar y enviar a la CEGAIP, de conformidad con los lineamientos que esta expida, los datos necesarios para la elaboración del informe anual; -----

VIII. Solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información a que se refiere el artículo 115 de la presente Ley; -----

IX. Realizar los trámites y gestiones necesarios ante las instituciones u organismos públicos que corresponda que corresponda, para cumplir con sus funciones; -----

X. Aprobar el Programa Anual de Acciones de Mejoramiento de la Transparencia que le presente la unidad de transparencia de la entidad pública de que se trate, mismo que servirá para evaluar el----- desempeño de los servidores públicos en la materia; -----

XI. Elaborar el informe anual que cada sujeto obligado deberá enviar a la CEGAIP, en el que se dé cuenta de la aplicación de esta Ley, y.-----

XII. Las demás que se desprendan de la normatividad aplicable.-----

V.- Calendarización de sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité. Propuesta de calendarización para las Sesiones Ordinarias del Comité. En uso de la voz, el Presidente del Comité pone a consideración de sus integrantes la propuesta de calendarización y mecanismos para desarrollar las sesiones. A continuación, el Presidente solicita el coto a mano alzada de los integrantes del Comité.-----

Acto seguido y una vez recabada la votación, en uso de la voz el Presidente del Comité de Transparencia informa que existe unanimidad de votos a favor de la propuesta de calendarización y mecanismos para el desarrollo de las sesiones, mismo que quedó asentado en los siguientes términos: las sesiones ordinarias para el año 2025, se llevarán a cabo de manera trimestral, el último viernes hábil de cada mes, por lo que respecta a las sesiones extraordinarias, serán de acuerdo a las necesidades de atención del Comité y de los asuntos que los ocupe, para el caso de ambas sesiones serán previa convocatoria por parte del Secretario Técnico del Comité de Transparencia 24 horas antes de llevarse a cabo. -----

VI. Aprobación del Programa Anual de Mejoramiento de la Transparencia 2025. El Secretario técnico presenta el Proyecto Anual de Mejoramiento de la Transparencia 2025, por lo que una vez analizado el mismo por los integrantes del comité, se aprueba por unanimidad de votos, por lo que se instruye al secretario técnico lleve a cabo el seguimiento y vigilancia de su cumplimiento. ----- Los integrantes del Comité de Transparencia de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de San Luis Potosí, en uso de las facultades conferidas por los numerales 51 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí emiten el siguiente: -----

VII. ACUERDO. -----

PRIMERO.- Se declara formalmente establecido de acuerdo a las normas aplicables para este procedimiento, por lo que el Comité de Transparencia de la Oficialía Mayor, quedará vigente el mismo día de suscrito el presente acuerdo, se instruye al Secretario Técnico para que realice las gestiones necesarias para la formalización con cada una a las áreas de la Oficialía Mayor el Sujeto Obligado, hágase del conocimiento de la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública de San Luis Potosí la conformación del presente comité. -----

SEGUNDO.- Los integrantes del Comité de Transparencia, aprueban por unanimidad de votos el calendario de sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo establecido en la fracción V, del presente, instrúyase al Secretario Técnico, realice las gestiones necesarias para desahogar todas y cada y una de las sesiones a que este comité sea convocado. -----

TERCERO.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del presente comité, el Proyecto Anual de Mejoramiento de la Transparencia 2025, propuesto por el Secretario técnico, llévase a cabo

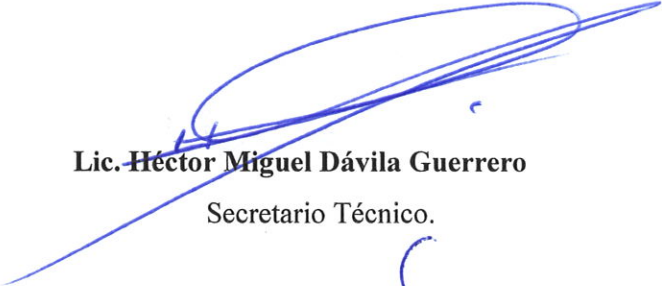
el seguimiento para su cumplimiento, infórmese a este órgano colegiado los avances de su cumplimiento.-----

CUARTO.- Queda instruido por este Comité de Transparencia se inscriba el presente proveído en el minutario de acuerdos con el número C.T.O.M. 01/2025. -----

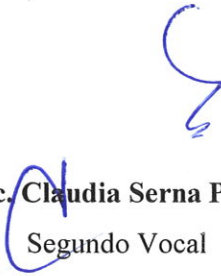
VIII.- Cierre de sesión. No habiendo más asuntos que tratar se da por terminada esta Primera Sesión Extraordinaria, siendo las 12:00 horas del día de su inicio, de la que se levantó la presente Acta en original, misma que es firmada al margen y al calce por los que ella intervinieron, haciendo entrega de una copia simple a los integrantes del Comité.-----

Así lo acordó y firma el **Lic. Carlos Gustavo Candelaria Sánchez**, presidente del Comité de Transparencia de la Oficialía Mayor, quien actúa en el presente con el **Lic. Héctor Miguel Dávila Guerrero**, Secretario Técnico, **Lic. Israel Albarrán García**, primer vocal y la **Lic. Claudia Serna Piña**, segunda vocal. -----


Lic. Carlos Gustavo Candelaria Sánchez
Presidente


Lic. Héctor Miguel Dávila Guerrero
Secretario Técnico.


Lic. Israel Albarrán García.
Primer Vocal.


Lic. Claudia Serna Piña
Segundo Vocal

FIN DEL ACTA C.T.O.M 01/2025 CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ -----

